CONVENIO IAAM/MZO/007/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA ELECTRONICA LESLIE, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES ISAIS RICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA EL “PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS EN PLENITUD REPRESENTADO POR LA C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GOMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. **DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

1.1 EL PRESTADOR DE SERVICIOS ES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, CON GIRO COMERCIAL EN EL RAMO DE ELECTRONICA.

1.2 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN.

1.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO AV. ELIAS ZAMORA VERDUZCO MERCADO DEL VALLE LOCAL No. 73, B2, COL. VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COL. NUMERO DE TELEFONO (314) 3369933

2. DEL INSTITUTO

2.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMENTO DE SUS OBJETIVOS Y FINES.

ESTA ORGANIZACIÓN TIENE POR OBJETO COORDINAR TODAS LAS ACCIONES PÚBLICAS A FAVOR DE LOS ADULTOS EN PLENITUD, ASÍ COMO, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS QUE SE DERIVE DE ELLAS; Y A LA VEZ SU TITULAR TIENE LA FACULTAD PARA REPRESENTARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 VI Y VII DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD Y EN 17 FRACCIÓN VI Y VII DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

2.2 **QUE EL OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO**, ES IMPULSAR Y PERMITIR LA OPERATIVIDAD DE LA LEY EN MATERIAL, ASÍ COMO SABER DE LA IMPORTANCIA DEL ADULTO EN PLENITUD EN LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL, AUNADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ATENCIÓN Y BENEFICIOS QUE PUDIERAN OTORGAR EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD PARA BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO Y ASÍ COMO PARA OTORGAR SERVICIOS DE CALIDAD A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA SOCIEDAD.

2.2.1. **QUE EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INSTITUTO**, ES LA AFILIACIÓN DE EMPRESAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIO TÉCNICOS Y PROFESIONALES, MISMOS QUE SERÁN INCLUIDOS A UN DIRECTORIO QUE INDICARAN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, LOS DESCUENTOS O BENEFICIOS QUE OTORGAN A LOS PORTADORES DE LA CREDENCIAL DEL INSTITUTO.

2.2.2 **QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO,** SE SEÑALA COMO DOMICILIO ENCINO #530, COL RINCONADA DE PEREYRA. CÓDIGO POSTAL. 28077 DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COL; EN MANZANILLO AV. PAROTAS #30, B1 COL. VALLE DE LAS GARZAS, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (312) 3147399, (312)3304917, (314) 3328280; CON HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 8:00 AM A 4:00 PM DE LUNES A VIERNES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACEPTA SU AFILIACIÓN AL DIRECTORIO QUE CONFORMA EL INSTITUTO, PARA BRINDAR BENEFICIOS O DESCUENTOS. A FAVOR DE LOS ADULTOS EN PLENITUD.

SEGUNDA. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A OTORGAR EL 10% DE DESCUENTO A LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- REFACCIONES PARA ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL

TERCERA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SOLO BRINDARA EL DESCUENTO, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITA COMO BENEFICIARIO (A) DEL PROGRAMA. ASÍ MISMO PARTICIPARA COMO PATROCINADOR EN EVENTOS Y ACTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS Y PREVIAS ACUERDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

CUARTA. EL INSTITUTO SE OBLIGARÁ A CONFORMAR UN DIRECTORIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CON LOS QUE SE HA SUSCRITO CONVENIO. REALIZARA UN CATÁLOGO QUE CONTENDRÁ DATOS GENERALES, DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS QUE SE OTORGAN, EL CUAL SE ENTREGARA A CADA ADULTO MAYOR QUE TENGA O SOLICITE SU CREDENCIAL DEL IAAP.

QUINTA. EL INSTITUTO PUBLICARÁ LOS DATOS DE PRESTADOR DE SERVICIO EN LA GACETA “PALABRAS MAYORES”, ADEMÁS SE ENTREGARÁ UN RECONOCIMIENTO ANUAL POR SU VALIOSA COLABORACIÓN HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN.

SEXTA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE; Y EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES QUISIERAN RESCINDIR DICHO CONVENIO, SE DEBERÁ NOTIFICAR CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO; EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR RATIFICACIÓN CON UNA VIGENCIA INDEFINIDA, HASTA EN TANTO NO LO NOTIFIQUEN.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD

EL INSTITUTO	EL PRESTADOR DE SERVICIO
C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GOMEZ DIRECTORA GENERAL DEL IAAP	C. MARIA DE LOS ANGELES ISAIS RICO PROPIETARIA
TESTIGO	TESTIGO PRESTADOR DE SERVICIO